

001
↓

ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

QUE OTORGA: INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA,

CUANTIA: 200.842.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de febrero de dos mil ocho, ante mi doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero **AMADOR SUIN ESPEJO**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. Comparece además la señora Carmen Teresa de la Soliedad Arevalo Pelaez, para los fines que posteriormente se indicaran, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Cuenca, capaz ante la Ley para contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la

presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma al Estatuto, contenida en las siguientes particularidades: **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Ingeniero Amador Suin Espejo, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta. El compareciente, mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Cuenca. **ANTECEDENTES:-**

a).- Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de abril del dos mil seis en la Notaría Décimaprimerá del cantón Cuenca, a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez de mayo del dos mil siete, bajo el número ciento cuarenta y ocho se constituyó la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; b).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el ocho de enero del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS / 00/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.842); con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de Doscientos un mil doscientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 201.242). **CLAUSULA PRIMERA.-** Por los antecedentes expuestos, el señor Ing. Amador Suin Espejo, en la calidad de Gerente General de la compañía, en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el ocho de enero del dos mil ocho, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura elevando el capital de Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda.; en la suma de Doscientos mil ochocientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.842). **CLAUSULA SEGUNDA.-** El compareciente, deja constancia que la suscripción y pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital de la compañía, por el importe de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.842) que realiza el socio Ingeniero Amador Suin Espejo, se ha efectuado mediante los siguientes rubros: Uno.- La suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 50.472) mediante compensación de créditos que el socio tiene destinado para este propósito; Dos.- La suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 150.370), mediante el aporte en especies

de bienes inmuebles, según las estipulaciones y declaraciones constantes en la presente escritura. Para el efecto del aumento de capital en base al pago en especie, según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía y, de acuerdo al Artículo ciento diez de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia que pudieran corresponderlos en la suscripción de las participaciones de tal manera que aceptan la suscripción y pago de las participaciones según lo establecido en este instrumento público.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- El señor Ing. Amador Suin Espejo, en su calidad de Gerente General de Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda., en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) Que el aumento de capital de la compañía INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA., por la suma de doscientos mil ochocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.842), según lo señalado en la cláusula anterior está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley; b) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por el socio de la compañía Ingeniero Amador Suin Espejo, de conformidad con el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital que se agrega como documento habilitante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Como

consecuencia del aumento de capital y según la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 201.242), dividido en doscientas un mil doscientas cuarenta y dos (201.242) participaciones de un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA QUINTA: APOORTE DE ESPECIES, VALORACION DE LAS ESPECIES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CONTRAPRESTACION.- 1.- Aporte de especie.-** El Ingeniero Amador Suin Espejo, aporte un bien inmueble para el pago del aumento de capital, que consiste en un predio rústico, con una extensión de siete coma noventa y cinco hectáreas (7,95 Has)., ubicado en la Comuna San José de Amén, carretero a cantón Playas, parroquia Juan Gómez Rendón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; circunscrito dentro de los siguientes linderos: Al Norte .- Carretero al cantón Playas, en ciento cincuenta metros de longitud; Al Sur.- Terreno Comunal en ciento cincuenta metros de longitud; Al Este.- Terreno del señor Francisco Anastasio Flores en quinientos coma treinta metros de longitud; y, al Oeste.- Terreno comunal en quinientos coma treinta metros de longitud. El predio que se aporte fue adquirido por parte del Ing. Amador Suin Espejo mediante adjudicación realizada a su favor

por la comuna "San José Amén", según como consta y aparece de la escritura pública de adjudicación realizada el veinte de agosto del dos mil uno ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el cinco de noviembre del dos mil uno. En dicho predio rústico se han realizado las siguientes construcciones: Un galpón de trituración de cuarenta por cuarenta (40x40) de madera, cubierta de zin; una garita de seguridad, de seis metros de alto; una casa de oficina, hormigón y ladrillo, 8mx8m, con bodega y casa de administrador; una casa de SSHH, hormigón y ladrillo, 2mx4m, servicios higiénicos; una casa de bodega y mecánica en ladrillo de 7x7m; una casa cocina, de caña de guadúa de 3x5m; una casa de transformadores en hormigón y bloque de 5x3m; un pozo de agua; noventa y seis metros de relleno y lastrado la vía de acceso; ciento veinte metros de tubería de red de agua potable; un tanque de lavador-reservorio de agua; una nave industrial La Colina. **2.- Valoración y Responsabilidad Solidaria.-** De acuerdo a lo que disponen los Artículos ciento cuatro y ciento cuarenta de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, el detalle y avalúo de los bienes inmuebles aportados, que consisten en un terreno y las construcciones existentes, han sido realizados y aprobados por los socios de la compañía, a excepción del socio portante, bajo su estricta y personal responsabilidad, lo evalúa en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (USD 150.370), asimismo, los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por la existencia y el valor asignado a las especies inmuebles aportadas. **3.-**

Transferencia de dominio y Contraprestación: El Ing. Amador Suin Espejo declara que transfiere a favor de la compañía Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda. el dominio y propiedad del inmueble antes referido, de siete punto noventa y cinco hectáreas (7.95Has) y las construcciones existentes en dicho predio, transferencia que lo hace como cuerpo cierto y comprende además todo cuanto se considere inmueble por naturaleza, destinación o adherencia según el Código Civil Codificado e incluyen todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas, sin formular reserva ni limitación al dominio por ninguna clase. También se aclara que los bienes inmuebles que se aportan están libres de todo gravamen, como aparece del certificado del Registro de la Propiedad que también se incorpora a la escritura. Por su parte la compañía por intermedio de su representante legal declara que tiene recibido los bienes inmuebles que se aportan al aumento de capital, a su entera satisfacción. Además se deja constancia que sobre los bienes inmuebles no existe ningún gravamen que limite total imparcial el derecho de dominio, en todo caso el socio se obliga al saneamiento de conformidad con la Ley, se hará constar en la escritura pública de aumento de capital. El socio recibirá las participaciones que le corresponde a cambio de las especies aportadas. **CLAUSULA SEXTA:**

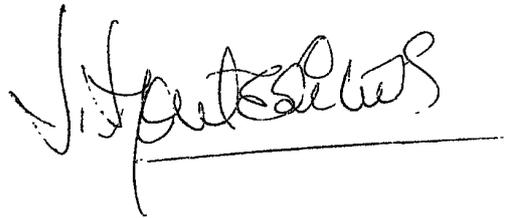
CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de la presente escritura la señora Carmen Arévalo Peláez, para dar su consentimiento a su cónyuge señor Ing. Amador Suin Espejo en la transferencia del bien inmueble que se aporta en el aumento de capital a favor de la compañía Industrias de Minerales la Colina Inducolina Cía. Ltda. **CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION.-** Se declara que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda., celebrada el día ocho de enero del dos mil ocho, con su respectivo anexo, b) Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía a favor del señor Ing. Amador Suin Espejo. **CLAUSULA NOVENA: AUTORIZACION.-** Se autoriza al doctor Hugo Malla Sacaquirin para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente Escritura Pública. Usted señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Atentamente, **Doctor HUGO MALLA SACAQUIRIN, abogado matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha.** Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria

se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto: Doy Fe.

9ⁿ 15


ING. AMADOR SUIN ESPEJO
0101522969


CARMEN AREVALO PELAEZ
0101968063



ACTA No. 005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA
INDUCOLINA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a 8 de enero del 2008, siendo las 14H00, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Juan Vives s/n y Av. 1 de Mayo, se reúnen los socios señores:

Señor Ing. Amador Luciano Suin Espejo, propietario de 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total USD 200.00;

Señor Walter Clemente Suin Arévalo propietario de 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, valor total USD 200.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 400.00, es decir 100%.

La lista de los socios asistentes se anexa al Acta.

Preside la Junta la señora Carmen Arévalo Peláez, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañía y actúa como Secretario su Gerente General Ing. Amador Suin Espejo, de conformidad con los Estatutos Sociales, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

CONSTITUCION DE JUNTA GENERAL -

En razón de que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía; y, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías, 17 de los Estatutos Sociales y más disposiciones legales vigentes, los socios resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

UNO: DEJAR SIN EFECTO EL ACTA No. 004 CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2007;

DOS: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

Uno.- Dejar sin efecto el Acta No. 004 celebrada el 11 de noviembre del 2007.- La señora Presidente Ejecutiva, manifiesta que en atención al oficio No. SC-IC-07-1961 suscrito por el Econ. René Bueno Encalada, Jefe Regional de Control e Intervención de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha 29 de diciembre del 2007, propone a la Junta se pronuncie en dejar sin efecto el Acta No. 004 celebrada el 11 de Noviembre del 2007. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve por

unanimidad dejar sin efecto mencionada Acta No. 004 de Junta General de la compañía, celebrada el 11 de noviembre del 2007.

DOS.- Resolver sobre el aumento del capital de la compañía y reforma a Estatuto Social.

La señora Presidenta Ejecutiva, manifiesta a la Junta, para una mayor planificación de la empresa y obtener los parámetros de producción establecidos, se requiere realizar un aumento del capital, ya que el actual frente al volumen del negocio resulta insuficiente. La Junta, luego de varias deliberaciones **RESUELVE POR UNANIMIDAD** aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.842)**, asignando para el efecto las siguientes cantidades:

El socio señor Ing. Amador Suin Espejo, incrementa su capital de la siguiente manera: La suma de cincuenta mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.472.00) por compensación de créditos que el socio tiene destinado para este propósito; la suma de Ciento cincuenta mil trescientos setenta 00/100 dólares de los estados Unidos de América (USD 150.370) mediante el aporte en especie de bienes inmuebles, valores éstos que dan la suma total de **DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 200.842)**.

Para efectos del aumento de capital en base al pago en especie, habiéndose presente la totalidad del capital, los socios renuncian expresamente al derecho de preferencia que pudiera corresponderles en la suscripción de las participaciones, de tal manera que aceptan la suscripción y pago de las participaciones, según lo establecido anteriormente.

DECLARACION DEL SOCIO SOBRE EL APORTE EN ESPECIES:

1.- La aportación que efectúa el socio de la compañía Ing. Amador Suin Espejo, consiste en especie inmueble, que consta de un predio rústico, con una extensión de 7,95 has., ubicado en la Comuna San José de Amén, carretera a cantón Playas, parroquia Juan Gómez Rendón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; circunscrito dentro de los siguientes linderos: Al Norte.- Carretero al cantón Playas, en 150 metros; Al Sur.- Terreno Comunal en 150 metros; Al Este.- Terreno del señor Francisco Anastasio Flores en 500,30 metros; y, al Oeste.- Terreno comunal en 500,30 metros, el predio que se aporte fue adquirido por parte del Ing. Amador Suin Espejo mediante adjudicación realizada a su favor por la comuna "San José Amén", según como consta y aparece de la escritura pública de adjudicación realizada el 20 de agosto del 2001 ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 5 de noviembre del 2001. Sobre el predio rústico se han realizado las siguientes construcciones: Un galpón de trituración de 40x40 de madera, cubierta de sin; una garita de seguridad, de 6 metros de alto; una casa de oficina, hormigón y ladrillo, 8mx8m, con bodega y casa de administrador; una casa de SSHH, hormigón y ladrillo, 2mx4m, servicios higiénicos; una casa de bodega y mecánica en ladrillo de 7x7mts; una casa cocina, de caña de guadúa de 3x5m; una casa de transformadores en hormigón y bloque de 5x3m; un pozo de agua; 96 metros de

000
F
V

relleno y lastrado la vía de acceso; 120 metros de tubería de red de agua potable; un tanque de lavador-reservorio de agua; una nave industrial La Colina.

De acuerdo a lo que disponen los Arts. 104 y 140 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, el detalle y avalúo de los bienes inmuebles aportados, los socios de la compañía, a excepción del socio aportante lo evalúan en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (USD 150.370), los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por la existencia y el valor asignado a las especies inmuebles aportadas.

2.- El socio Ing. Amador Suin Espejo, declara que transfiere a favor de la compañía Industrias de Minerales La Colina Inducolina Cía. Ltda. el dominio y propiedad del inmueble antes referido, de 7.95 Has. y las construcciones existentes en dicho predio; circunscrito dentro de los siguientes linderos: Al Norte.- Carretero al cantón Playas, en 150 metros; Al Sur.- Terreno Comunal en 150 metros; Al Este.- Terreno del señor Francisco Anastasio Flores en 500,30 metros; y, Al Oeste.- Terreno comunal en 500,30 metros. La transferencia que lo hace como cuerpo cierto y comprende además todo cuanto se considere inmueble por naturaleza, destinación o adherencia según el Código Civil Codificado e incluyen todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas, sin formular reserva ni limitación al dominio por ninguna clase. Por su parte la compañía declara por intermedio de su representante legal que conoce los inmuebles que se aporta al aumento de capital y está conforme con su condición actual, cabida y linderos. Se deja constancia además que sobre dichos bienes inmuebles no existe ningún gravamen que limite total imparcial el derecho de dominio, en todo caso el socio se obliga al saneamiento de conformidad con la Ley, se hará constar en la escritura pública de aumento de capital.

El socio recibirá las participaciones que le corresponde a cambio de las especies aportadas.

Por otro lado, se deja constancia que por la suscripción y pago del aumento del capital, el capital de la compañía queda integrado de conformidad con el Cuadro demostrativo de integración y aumento de capital, que se anexa y que se mirará como parte integrante y esencial de la presente Acta.

Como consecuencia de esta resolución, la Junta resuelve reformar el Art. 5 del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 201.242), dividido en doscientas un mil doscientas cuarenta y dos (201.242) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

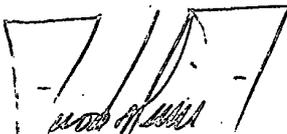
Se faculta al señor Ing. Amador Suin Espejo, Gerente General de la Compañía a fin de que proceda al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y Reforma del Estatuto Social y para que realice todos los trámites o gestiones en orden al perfeccionamiento legal de la indicada escritura pública.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad, íntegramente y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta Ejecutiva y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Asamblea a las 16H00.


Sra. Carmen Arévalo P.
PRESIDENTA EJECUTIVA


Sr. Walter Suñá
SOCIO


Ing. Arrador Suñá E.
SOCIO- SECRETARIO DE LA JUNTA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION Y AUMENTO DE CAPITAL
DE INDUSTRIAS DE MINERALES
LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL PAGADO			Nº DE PARTICIPACIONES
	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO	COMPENSACION CREDITO	APORTE EN ESPECIE	NUEVO CAPITAL	
Ing. Amador Suin Espejo	200 00	200 842 00	50 472 00	150 370 00	201,042 00	201 042
Sr. Walter Suin Arévalo	200 00 /				200 00	200
Total	400 00	200 842 00	50 472 00	150 370 00 /	201.242 00	201 242



Ing. Amador Suin E.
GERENTE GENERAL INDUSTRIAS DE
MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA.





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

MATRÍCULA INMOBILIARIA
206618
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial
9206-218

Conforme a la solicitud Número: 5226, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 206618:

Fecha de Apertura: *lunes, 08 de diciembre de 2003*

La MATRÍCULA INMOBILIARIA contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad) ; y,
b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: CARRETERO A PLAYAS CON 15, con 0.00 mts.
Por el Sur: TERRENO COMUNAL CON 150.0, con 0.00 mts.
Por el Este: CO. ANASTACIO FLORES CON T, con 0.00 mts.
Por el Oeste: ERRENOS COMUNAL CON 530., con 0.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	0 mts2.	Area Levantamiento:	0 mts2.
Fondo Escritura:	0.00 mts.	Fondo Levantamiento:	0.00 mts.
Frente Escritura:	0.00 mts.		
Frente 1:	0.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar:

Uso del Solar:

Alumbrado: *No* Pavimentación: *No* Agua Potable: *No* Bordillo: *No*
Alcantarillado: *No* Red telefónica: *No* Acera: *No*
Esquinero o Meridional: *Meridional*

b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno de 7,95 Héctareas, ubicado en el predio de la Comuna San José de Amén, dentro de los siguientes linderos y medidas.

Norte: Carretero a cantón Playas con 150,00 metros

Sur: Terreno comunal con 150,00 metros

Este: Terreno del señor Francisco Anastacio Flores con 500,30 metros

Oeste: Terreno Comunal con 500,30 metros

Area total: 7,95 Hectareas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Cesión de Derechos	6,996 14/10/1994	184,751
Propiedades	Adjudicación	10,386 05/11/2001	26,541

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Cesión de Derechos

Inscrito el: viernes, 14 de octubre de 1994

Tomo: 250 / 1,994

Folio Inicial: 184,751 - Folio Final: 184,768

Número de Inscripción: 6,996

Número de Repertorio: 16,863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-sep-94

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Cedente	09-90972974001	Forestal de la Península PENINFOREST S.A.		Guayaquil
Cesionario	90-0000000029333	Comuna San Jose de Amen		Guayaquil

2 / 2 Adjudicación

Inscrito el: lunes, 05 de noviembre de 2001

Tomo: 54 / 2,001

Folio Inicial: 26,541 - Folio Final: 26,542

Número de Inscripción: 10,386

Número de Repertorio: 26,573

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 20-ago-01

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Lote de terreno de 7,95 has, ubicado en el predio de la Comuna San José de Amén, dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Carretero a cantón Playas con 150,00 metros

Sur: Terreno comunal con 150,00 metros

Este: Terreno del señor Francisco Anastasio Flores con 500,30 metros

Oeste: Terreno Comunal con 500,30 metros

Area total: 7,95 Hectareas.

Queda un saldo del área de 13.987,82 HAS.

Se refiere ésta inscripción a la que consta en el Tomo # 250 a foja: 184.750 del Registro de Propiedad de 1994.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adjudicador	90-0000000029333	Comuna San Jose de Amen		Guayaquil
Adjudicatario	90-0000000070413	Arevalo Pelaez Carmen Teresa	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	01-01522969	Suñá Espejo Amador Luciano	Casado	Guayaquil

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, miércoles, 23 de enero de 2008

Impreso a las: 10:29:41



GGARCES


Ab. Juan Salinas Tomala
Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. ____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190335275001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INDUCOLINA
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SUIN ESPEJO AMADOR LUCIANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/05/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 10/05/2006
FEC. INSCRIPCION: 23/08/2008 **FEC. ACTUALIZACION:** 02/10/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ABONOS ORGANICOS, ORGANICO MINERAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: YANUNCAV Calle: JUAN VIVES Número: S-N Interseccion AV. PRIMERO DE MAYO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA URBANIZACION VILLA BELLA Teléfono Trabajo: 072899069 Teléfono Trabajo: 072451899 Teléfono Trabajo: 099034244 Email: inducolina@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0

JURISDICCION: 1 REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: INDUCOLINA Lugar de emisión: CUENCA AV. PAVELLO CALLE Y CORNELIO VERGARA ESQ. Fecha y hora: 02/10/2008 10:05

SRI					
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS					
SERVICIOS TRIBUTARIOS					
RUC	FACT.	MATRIC. D CERO	ANEXOS	SUCES.	
0190335275001					
TRAMITADO POR:					

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190335275001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: INDUCOLINA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 FABRICACION DE ABONOS ORGANICOS, ORGANICO MINERAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: JUAN VIVES Número: S-N Intersección A1
 PRIMERO DE MAYO Telefono Trabajo: 072819069 Telefono Trabajo: 072451898 Telefono Trabajo: 001034244 Email: induminas@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 23/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: INDUCOLINA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 FABRICACION DE ABONOS ORGANICOS, ORGANICO MINERAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: JUAN GOMEZ RENDON Número: S-N
 Telefono Trabajo: 042529101 Fax: 042529101

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 23/06/2008
NOMBRE COMERCIAL: INDUCOLINA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 FABRICACION DE ABONOS ORGANICOS, ORGANICO MINERAL.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BAÑOS Calle: PANAMERICANA SUR Número: S-N

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VAVOLINA Lugar de emisión: CUENCAYANQUE, J. CALLES Y CORNELIO VERA-AV. ESQ. Fecha y hora: 05/10/2008 11:10:03

SRI				
SERVICIO DE RENTAS-INTERNAS				
SERVICIOS TRIBUTARIOS				
RUC	FACT.	MATRIC. O CERO	ANEXOS	SUCES.
0				
AUTORIZADO POR:				

NOMBRAMIENTO

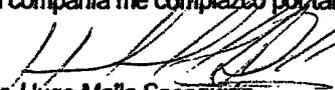
Cuenca, mayo 17 del 2006

Señor Ing.
AMADOR LUCIANO SUIN ESPEJO
 Ciudad.-

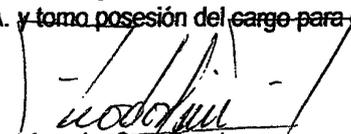
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA., celebrada el 16 de mayo del 2006, resolvió por unanimidad elegir a Ud. como Gerente General de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

- 1.- Fecha de otorgamiento y resolución de la Junta de otorgar el nombramiento: mayo 16 del 2006.
- 2.- La compañía se denomina INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA., el cargo es de Gerente General y el nombramiento se otorga a favor del señor Ing. Amador Luciano Suin Espejo.
- 3.- El período de duración del cargo es de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 4.- Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.
- 5.- Las facultades del Gerente General constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 5 de abril del 2006, en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca, a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo del 2006, bajo el No. 148.
- 6.- La Junta General autorizó al suscrito, como secretario de la misma, para otorgar el presente nombramiento, por mi parte, y en nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación.


 Dr. Hugo Malla Sacaquirin
 SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

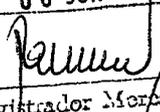
ACEPTACION Y POSESION: Acepto, la designación de Gerente General de INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA. y tomo posesión del cargo para el cual he sido elegido, en esta fecha.-
 Cuenca, mayo 17 del 2006.


 Ing. Amador Suin Espejo
 C.C. : 010152296-9
 Nacionalidad : Ecuatoriana
 Domicilio : Juan Vivez s/n y Av. 1ro. de Mayo

RAZON: Certifico que el señor Ing. Amador Suin Espejo acepto desempeñar el cargo de Gerente General de INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA. y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas.- Cuenca, mayo 17 del 2006


 Dr. Hugo Malla Sacaquirin
 SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 816 del Registro de Nombramientos.
 Cuenca, a 08 JUN. 2006


 El Registrador Mercantil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

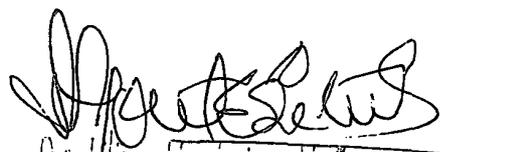


La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **08-C-DIC-099**; de fecha **diecinueve de febrero de dos mil ocho**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, a **veinte de junio de dos mil ocho**.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

La presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA.LTDA. **DOY FE**. Cuenca, a veinte y tres de junio de dos mil ocho.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

7502001600500480005

No. **4516**

DATOS DE PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

SUIN ESPEJO AMADOR LUCIANO

REPRESENT. LEGAL

S/N

25-ABRIL -2008

CEDULAR.U.C.

101522969

CEDULAR.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL

IDENTIFICACION PREDIAL

CODIGO CATASTRAL

PARROQUIA RURAL

9206

218

0000-000-000-000-000

JUAN GOMEZ RENDON

DENOMINACION/PREDIO

SITIO

LOTE S/N

COMUNA SAN JOSE DE AMEN

DIRECCION

DESTINO

TENENCIA

S/INF

AGRICOLA

PARTICULAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

FEC. INCRIPCION

NO. DE REG. DE LA PROP.

MATRICULA INMOB.

OTORGADO EN

NOTARIA

05 NOV 2001

10386

GUAYAQUIL

NOTARIA XXX

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO A PLAYAS CON 150 MTS.

SUR: TERRENO COMUNAL CON 150 MTS.

ESTE: FCO. ANASTACIO FLORES CON 530 MTS.

OESTE: TERRENOS COMUNAL CON 530.30 MTS

SUPERF. (Has.)

7.9500

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA

CODIGO ZONA

SUPERF .Has

SUPERF. M2.

VALOR Ha.

AVALUO DEL SOLAR

3

III

5

AGRICOLA

7,95

0,00

\$3,800

\$30,210

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

PRODUCCION

PISOS

SUPERF H.

SUPERF M2.VALOR Ha/MT2

AVALUO CONE

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$ ***2,623.50**

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0175003774

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2008

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

TOTAL

AVALUO VIGENTE 2005 \$ ***2,623.50**

OBSERVACIONES

\$45.91

\$4.33

\$50.24


M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección de Urbanismo,
Avalúos y Registro
Arq. Juan J. Palacios Sánchez
SUB-DIRECTOR



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
ENE	23	2008	13	11788057

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
SUIN ESPEJO AMADOR LUCIANO	9206	PDR

CONCEPTO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2008
TITULO DE CREDITO No. R8-01729
 PARROQUIA: JUAN GOMEZ RENDON PREDIO: LOTE S/N
 REGISTRO 9206 FICHA: 218
 VALOR DE LA PROPIEDAD. \$. 2,623.50 TARIFA: 0.0175003774
 Val. Anual (\$,)
 IMP. PREDIAL RUSTICO 45.91
 C. BOMBEROS 4.33

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****45.65
CHEQUES	\$ *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****45.65

Impuesto: \$. 45.91 Adicionales: \$. 4.33 Dg. Iges: \$. 4.59
 Mora: \$. 0.00 Coactiva: 0.00 Liq.: 13173465 total: \$. 45.65

11788057



DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
 11617998
 23 ENE 2008
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
PAGADO
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

ECUATORIANA***** V3343V1242
 CASADO CARMEN TERESA AREVALO PELAEZ
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 VICENTE SUIN
 JULIA ESPEJO
 CUENCA 12/09/2005
 12/09/2017
 REN 0385160
 Azy

 FULGANI DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 014 010152296-9
 SUIN ESPEJO AMADOR LUCIANO
 AZUAY/SIBSIB/BIHA
 18 OCTUBRE 1958
 REG. CIVIL 001- 0098 00380 M
 AZUAY/SIBSIB
 SIBSIB 1958



ECUATORIANA***** V334312222
 CASADO AMADOR LUCIANO SUIN ESPEJO
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 GERMAN AREVALO
 ELISABETH PELAEZ
 CUENCA 08/04/2003
 08/04/2015
 REN 0165175
 Azy

 FULGANI DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010195804-3
 AREVALO PELAEZ CARMEN TERESA DE LA ESCOBAR
 MORONA SAN/BAN JUAN EDUCC/PAN DE AZUCAR
 07 MARZO 1951
 REG. CIVIL 001- 0098 00380 M
 MORONA BANTAGU LINDA ANCAN
 BRAS LEONIDAS FELIZ 1961





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
ABR	29	2008	24	12053904

CONTRIBUYENTE IND.DE MIN. LA COLINA INDUCOLINA C. LTDA (AUM DE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. ALC
---	------------------------------------	-------------------------

CONCEPTO
ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 12-02-2008 F. CELEBRACION ANT.:

CANTIA: 200,942.00 ALICUOTA: 100.00 Art. 358 Porce. 30.00

Por los Primeros S. 10.00 x 0.00 = 0.00

Por la Diferencia S. 0.00 x 0.00 = 0.00

Adic. Alcabala a EMAP. (M.C.) 0.30

Adic. Alcabala a EMAP. (M.C. Anticarrilado) 1,908.21

Adic. Alcabala a Concejo Provi. 20.00

Adic. Alcabala Municipal 2,098.51

(-)-Dctos. Alcabala, Adiccion. Art. 0.00 50.00 1,518.36

Impuesto al Registro Municipal 0.00 0.00

Registro Concejo Provincial 0.00 0.00

Recargo Registro Municipal 0.00 0.00

Recargo Registro Concejo Provi. 0.00 0.00

Tasa de Tramite Administrativo 2.00 2.00

Tasa de Tramite Catastro-Transferecia l inmuebles 2.00 2.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 1,530.35

Interes 0.00

Total a Pagar: 1,520.35

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****0.00
CHEQUES	\$*****1,520.35
NI/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****1,520.35

CH. BPI 320 333999304 1.520.35 12053904

**TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 24**

29 ABR 2008
12026776
PASELLA
PAPELITA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:03:27
IAG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art: 18 de la Ley Notarial
DOY FE: Que la copia que antecede en *...* fojas *...* útil *...* es igual al documento presentado ante mi y devuelto al interesado.
Guayaquil, *...*



[Signature]
Dr. S. Iván Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

[Signature]

en esta fecha



EXPEDIENTE No. 195.739-2008

RESOLUCIÓN No. 0970-2008

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL.- Guayaquil, abril 11 del 2008; las 14H50.- **VISTOS:** La solicitud presentada por el ingeniero AMADOR SUIN ESPEJO, en calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CÍA. LTDA.", tendente a obtener la Exoneración del Impuesto de Alcabalas y Adicionales en la transferencia de dominio por Aumento de Capital en favor de la referida compañía, del predio rústico identificado con el Registro No. 9206.-**PRIMERO:** A la presente petición se le ha dado el trámite que por su naturaleza le corresponde y al no haber omisión de solemnidad sustancial alguna que vicie lo actuado, se declara válido el procedimiento.- **SEGUNDO:** Alega el compareciente que su representada es una sociedad industrial debidamente afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 351 letra h) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, solicita la exoneración del Impuesto de Alcabalas y Adicionales en la transferencia que por Aumento de Capital otorga el ingeniero Amador Suin Espejo a favor de su representada respecto al predio rústico ubicado en la Comuna San José de Amén, carretero al cantón Playas, parroquia Juan Gómez Rendón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, identificado con el Registro No. 9206.- **TERCERO:** Anexo a los autos consta lo siguiente: 1) Escritura de Constitución de Compañía Limitada "Industrias de Minerales La Colina INDUCOLINA CÍA. LTDA." de fecha 5 de abril del 2006, otorgada ante la doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, estableciéndose en el ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- EL objeto social de la compañía es: a) La fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de abonos orgánicos, orgánico-mineral, para el sector agrícola y acuícola; etc. b) Fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de fertilizantes químicos, compuestos, mezclas y complejos para uso instantáneo y concentrado, para el sector de la agricultura, acuicultura; entre otras; 2) Certificado otorgado por la Cámara de Industrias de Cuenca con fecha 25 de marzo del 2008, en el que comunica que la Empresa Industrial denominada "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CÍA. LTDA." se encuentra afiliada a dicha Cámara con fecha 21 de junio del 2006 registrada bajo el No. 737, según consta de los archivos correspondientes; 3) Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CÍA. LTDA., otorgada con fecha 12 de febrero del 2008 ante la doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notario Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, estipulándose en la CLÁUSULA QUINTA: APORTE DE ESPECIES, VALORACIÓN DE LAS ESPECIES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CONTRAPRESTACIÓN.- 1.- Aporte de especie.- El ingeniero Amador Suin Espejo, aporta un bien inmueble para el pago del aumento de capital, que consiste en un predio rústico, con una extensión de siete coma noventa y cinco hectáreas (7,95 Has)., ubicado en la Comuna San José de Amén, carretero a cantón Playas, parroquia Juan Gómez Rendón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; 2.- Valoración y Responsabilidad Solidaria.- De acuerdo a lo que disponen los Artículos ciento cuatro y ciento cuarenta de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías, el detalle y avalúo de los bienes inmuebles aportados, que consisten en un terreno y las construcciones existentes han sido realizados y aprobados por los socios de la compañía, a excepción del socio portante, bajo su estricta y personal responsabilidad, lo avalúa en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 150,370), asimismo, los socios responderán solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros por la existencia y el valor asignado a las especies inmuebles aportadas. - **CUARTO:** El artículo 344 de la Ley de Régimen Municipal, señala: Son objeto del impuesto de alcabala, los siguientes actos y contratos: a) "El traspaso del dominio a título oneroso, de bienes raíces, buques, en los casos que la ley lo permita..." - **QUINTO:** El artículo 348, ídem, dispone: "Son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contratantes que reciban beneficio en el respectivo contrato, así como los favorecidos en los actos que se realicen en su exclusivo beneficio. Salvo determinación especial en el respectivo contrato, se presumirá que el beneficio es mutuo y proporcional a la respectiva cuantía. Cuando una entidad que esté exonerada del pago de impuesto haya otorgado o sea parte del contrato, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción al beneficio que corresponda a la parte o partes que no gozan de esa exención. **Prohíbese a las instituciones beneficiarias**

con la exoneración del pago del impuesto, subrogarse en las obligaciones que para el sujeto pasivo de la obligación se establecen en los artículos anteriores.- SEXTO: El Art. 351 del mismo cuerpo legal establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: h) Los aportes de bienes raíces que se efectúen para formar o aumentar el capital de sociedades industriales de capital o de personas, pero sólo en la parte que corresponda a la sociedad, debiendo lo que sea de cargo del tradente .-SÉPTIMO: El Art. 32, del Código Tributario, determina: "Previsión en Ley.- Sólo mediante disposición expresa de Ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.- OCTAVO: El Art. 36, ibídem, dispone: "PROHIBICIONES.- Prohíbese a los beneficiarios de exenciones tributarias tomar a su cargo las obligaciones que para el sujeto pasivo establezca la Ley; así como extender, en todo o en parte, el beneficio de exención en forma alguna a los sujetos no exentos. Cuando en actos o contratos intervengan de una parte beneficiarios de exenciones y de otra, sujetos no exentos, la obligación tributaria se causará únicamente en proporción a la parte o partes que no gozan de esa exención.- NOVENO: Del estudio legal del presente caso, se establece que en virtud de que el Aumento de Capital de la compañía INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA., fue efectuado mediante la aportación de un bien inmueble, configurándose el hecho generador del impuesto de Alcabala y Adicionales, y en virtud de que existe disposición expresa en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Art. 351 letra h), en el que se establece que están exentos del referido impuesto los aportes de bienes raíces que se efectúen para aumentar el capital de sociedades industriales, sólo en la parte que corresponda a la sociedad, debiendo lo que sea de cargo del tradente, y al ser la compañía recurrente una sociedad industrial debidamente constituida y afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca, se considera procedente acceder a lo solicitado por el recurrente .- En consecuencia, en uso de las facultades contempladas en los Arts. 445 y 467 de la Ley de Régimen Municipal, y 65 y 75 del Código Tributario, como Autoridad Administrativa Tributaria, RESUELVE: APROBAR la solicitud presentada por el ingeniero AMADOR SUIN ESPEJO, en calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA." ; por reunir los requisitos de Ley, por lo que, se exonera del 50% al Impuesto de Alcabalas y Adicionales, de conformidad con el Art. 351 letra h) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en la transferencia que por Aumento de Capital otorga el ingeniero Amador Suin Espejo a favor de su representada respecto al predio rústico identificado con el Registro No. 9205, toda vez que la compañía recurrente es una sociedad industrial debidamente constituida y afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca.- La presente resolución deberá ser agregada a la respectiva Escritura Pública como documento habilitante de la misma.- Déjese copia.- Hágase saber a los señores Tesorero Municipal y Jefe de Rentas, para su ejecución y cumplimiento.- Déjese copia.- NOTIFÍQUESE.- f) Ec. Manuel García Peñafiel.- DIRECTOR FINANCIERO.- sigue: Dr. Robert Lupera Reinoso.- SECRETARIO DE RESOLUCIONES.- PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY

Ab. MJM

22 ABR 2008

Ec. Juan Muñoz Muñoz
Asistente Control Financiero

MUNICIPALIDAD DE CUAYAOUIL

DR. ROBERT LUPERA REINOSO

23 abril 2008
R0-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

017

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-099 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de febrero del dos mil ocho, bajo el No. 406 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **INDUSTRIAS DE MINERALES LA COLINA INDUCOLINA CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5084. **ENCA, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

